



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de marzo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jorge Eliecer Gómez Zea.
Demandada	Banco de Bogotá S.A.
Radicado	2022-00133
Auto de Sustanciación	333
Asunto	Ordena notificar

A Despacho para revisar las actuaciones adelantadas en el proceso, se encuentra que si bien en el escrito de la demanda se indicó como dirección de notificación de la demandada notificaciones@bancodebogota.net, y en tal caso el despacho procedió con el envío de la notificación el día 12 de agosto de 2022, lo cierto es que revisado el certificado de existencia y representación legal arrojado con la demanda el correo allí consignado no corresponde con el indicado por la parte, sin que obre prueba en el expediente de dónde obtuvo el correo la parte actora, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, razón por la cual y con el fin de garantizarle el derecho de defensa a la demandada, se dispondrá la notificación personal por secretaría del despacho a la sociedad demandada, al correo electrónico rjudicial@bancodebogota.com.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, CGP, en concordancia con el artículo 612 del mismo estatuto procesal general y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center"><u>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</u></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 039 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 13 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
--